

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de noviembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 150-2016-CU.- CALLAO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 556-2016-D-FCA (Expediente N° 01038494), recibido el 15 de junio de 2016, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite el expediente de ratificación del profesor Dr. FÉLIX ALEJANDRO BONILLA RODRÍGUEZ, en la categoría de Asociado a dedicación exclusiva.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 116, 116.17 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84, Período de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales; al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario; toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, del 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aplicable en el presente caso;

Que, con Oficio N° 588-2014-D-FCA (Expediente N° 01014313), recibido el 08 de julio de 2014, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remitió la Resolución N° 080-2014-CF-FCA del 04 de julio de 2014 mediante la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva del profesor Mg. FÉLIX ALEJANDRO BONILLA RODRÍGUEZ, quien en la evaluación ha alcanzado el puntaje final en la hoja de Resumen de Calificaciones de Indicadores de (69.67) puntos; teniendo como sustento el Dictamen N° 03-CRPD-2014-FCA-UNAC de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 337-2016-CF-FCA de fecha 30 de mayo de 2016, por medio del cual se resuelve actualizar la vigencia de lo acordado por Resolución de Consejo de Facultad N° 080-2014-CF-FCA de fecha 04 de julio de 2014, mediante la cual se aprobó el Dictamen N° 03-CRPD-2014-FCA-UNAC de fecha 10 de marzo de 2014, por cuyo intermedio la Comisión de Ratificación Docente propuso al Consejo de Facultad la Ratificación en la Categoría Asociado a dedicación exclusiva del Dr. FÉLIX ALEJANDRO BONILLA RODRIGUEZ; asimismo, se resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de asociado a dedicación exclusiva del citado docente, al amparo de la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto;

Que, con fecha 09 de julio de 2014, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley Universitaria N° 30220, por cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria quedaron suspendidos todos los procesos de nombramiento, ascenso y ratificación del personal docente y no docente hasta que asuman las nuevas autoridades de gobierno; disponiéndose en consecuencia con TD N° 025-2014-CU, que los expedientes de los procesos que han pedido ratificación regresen a la Unidad de Escalafón de la Oficina de Personal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 480-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 30 de junio de 2016; al Informe N° 1148-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 487-2016-OPLA recibido de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 12 de julio de 2016; Informe Legal N° 592-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 22 de agosto de 2016; y al Informe N° 064-2016-VRA/CAA recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 18 de octubre de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria 17 de noviembre de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, a partir del 01 de diciembre de 2016 y por el período de Ley, en la categoría que se indica, al siguiente docente adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
01	BONILLA RODRÍGUEZ FÉLIX ALEJANDRO	ASOCIADO	DEDICACIÓN EXCLUSIVA

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCA, EPG, EPs, DAs, OPEP, DIGA,
cc. ORAA, ORRH, EU, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.